

A. e. N: 0025 - 2020 - MPC / o t t



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 208-2019-MPC

Cañete, 24 de diciembre de 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2019, el Informe N° 620-2019-SGDC-MPC del Sub Gerente de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete, sobre Convenio Marco entre la Municipalidad Provincial de Cañete y el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI y el Informe Legal N° 665-2019-GAJ-MPC de fecha 19 de diciembre de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, el Art. 39° la misma Ley Orgánica establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; es decir, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el numeral 26 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el INDECI es el organismo público executor, con calidad de pliego presupuestal que conforma el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), adscrito al Ministerio de Defensa con el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, e los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación a fin de proteger la vida e integridad física de la población ante la ocurrencia de emergencias y desastres;



Que, la MUNICIPALIDAD es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerciendo sus funciones con sujeción a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

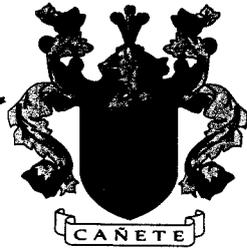
Que, mediante Ley N° 29664 se crea el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 027-2015-INDECI del 19 de marzo de 2015 se aprueba la Directiva N° 003-2015-INDECI/9.0 "Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Suscripción y Seguimiento de Convenios del Instituto Nacional de Defensa Civil" cuyo objetivo es establecer el procedimiento de carácter técnico - operativo para suscripción de los Convenios de Cooperación Interinstitucional, a ser suscritos por el Instituto Nacional de Defensa Civil, con entidades públicas, nacionales y/o extranjeras;

Que, según la acotada Directiva se entiende por Convenio al acuerdo suscrito entre el Instituto Nacional de Defensa Civil, representado por el Jefe del INDECI, o en quien este delegue en su representación mediante Resolución Jefatural y una persona jurídica de derecho público o privado u organismo internacional en el que se manifieste la voluntad y compromiso de desarrollar en forma planificada actividades de interés común sin fines de lucro, para el logro de los objetivos, prioridades y metas institucionales;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 03
A.C. N° 208-2019 -MPC

Que, en ese contexto y previo informe favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática respecto a la viabilidad presupuestal, es factible aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL con el objeto de establecer las condiciones favorables que permitan a las partes implementar mecanismos de coordinación y cooperación, en el desarrollo de acciones relacionadas con la gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD). Correspondiendo elevar los actuados al Pleno de Concejo Municipal para determinar su aprobación, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe Legal N° 665-2019-GAJ-MPC de fecha 19 de diciembre de 2019, el Abg. Riquelmer Amarildo Sandoval Peves - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, opina: Que, es factible aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Provincial de Cañete y el Instituto Nacional de Defensa Civil, con el fin de identificar e implementar mecanismos de coordinación y cooperación, en el desarrollo de acciones relacionadas con la Gestión Reactiva de la Gestión de Riesgo de Desastres en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto **UNANIME** del Pleno de Concejo;

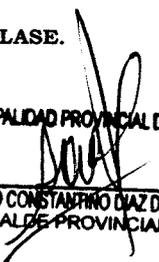
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, con el objeto de identificar e implementar mecanismos de coordinación y cooperación, en el desarrollo de acciones relacionadas con la Gestión Reactiva de la Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD).

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al C.P.C. Segundo Constantino Díaz De la Cruz - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Suscrito Entre El Instituto Nacional de Defensa Civil y la Municipalidad Provincial de Cañete mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- REMÍTASE el presente acuerdo al INDECI, así como a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957